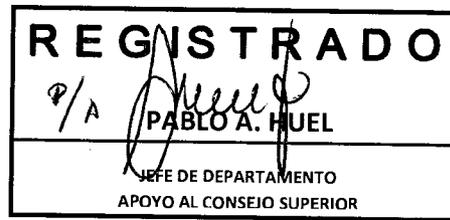




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 694/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna, Romina Soledad ARENA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018, aconsejó el refrendar la Resolución N° 694/2017 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 694/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas Estudios Culturales I, Estudios del Discurso, Estudios Literarios I, Estudios Culturales II, Estudios Literarios II,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

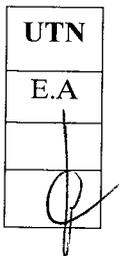


Análisis del Discurso y Metodología de la Investigación Especial rendidas con los Trabajo prácticos vencidos, a la alumna Romina Soledad ARENA, legajo 10050 de la carrera Licenciatura en Lengua Inglesa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012 para mantener su condición de alumna regular según lo establecido en el punto 6.3.1 de la Ordenanza 1163, a la alumna que se menciona en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 808/2018



ING. RECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior